



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 3 de diciembre de 1996

Número 153

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial .....	1 y 2
Mancomunidad Municipal .....	2
Ministerio de Medio Ambiente .....	2 y 3
Ministerio de Defensa .....	3
Agencia Tributaria .....	4 a 9
Juzgado de lo Social de Madrid .....	9
Junta de Castilla y León .....	10 a 13
T.S.J. de Castilla y León .....	13 y 14
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	14
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	15 y 16

Número 4.049

### Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de octubre de 1996.

1.—Se aprobó el acta de la sesión de 16 de octubre de 1996.

2.—Se dió cuenta de diversos autos, sentencias y recursos de asuntos en que es parte esta Diputación.

3.—Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Varias de fecha 22 de octubre de 1996:

a).—Aprobar proyectos, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la contratación de diversas obras incluidas en el Plan Regional de Carreteras 1996.

b).—Resolver solicitudes de los ayuntamientos de Flores de Avila, Solana de Ríoalmar, Poyales del Hoyo, Balbarda (E.L.M.), Papatrigo, Navahondilla, Tolbaños y San Pedro del Arroyo.

c).—Resolver una cuestión relativa a actuaciones en el municipio de Navarrevisca.

d).—Resolver solicitudes de los ayuntamientos de Aldeaseca, Padiernos, Burgohondo, Pedro Rodríguez y Muñogrande —Bravos— Sigeres, relativas al convenio de rehabilitación de edificios religiosos.

e).—Resolver solicitudes de los ayuntamientos de Ríocabado, Pozanco, Sanchorreja, Sotillo de la Adrada, El Fresno, Gemuño, Muñopepe, Santa Cruz de Pinares, Cabizuela, El Hornillo, Pascualcobo, Langa, San Juan de la Nava, Navalperal de Tormes, Zapardiel de la Ribera y Nava de Arévalo.

f).—Resolver la incidencia producida en la obra "Pavimentación de camino cementerio y otras" en Mancera de Arriba.

g).—Resolver incidencias producidas en las obras "Pavimentación de calles en Aldalabad y Muñochas en Padiernos"; "Abastecimiento de aguas a Blascoeles en Santa María del Cubillo" y "Abastecimiento de aguas a Narrillos del Rebollar".

h).—Dar cuenta de distintos escritos remitidos por el Ministerio para las Administraciones

Públicas, relativos a remanentes C.E.L. 1996.

i).—Incluir, con cargo a remanentes II por bajas de contratación del F.C.L. 1996, diversas obras.

j).—Aprobar una modificación al pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra "Rehabilitación inmueble turismo rural en El Fresnillo", e igualmente el proyecto técnico de la misma.

k).—Dar traslado al Ayuntamiento de Muñosancho, a efectos de informe, de un escrito de un particular.

l).—Dar cuenta de un informe relativo a obras pendientes de certificar, correspondientes a C.E.L. 1995.

ll).—Aprobar el pago de gastos por delineación del proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Santa María del Berrocal".

m).—Dar cuenta de un escrito de la Dirección General de Protección Civil.

n).—Dar cuenta de un informe técnico relativo a la obra "Presa en Solosancho".

ñ).—Dar traslado a la Junta de Castilla y León de la certificación correspondiente a actuaciones para actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

o).—Dar cuenta de la situación de la obra "Abastecimiento a Navatalgordo".

p).—Proceder a la devolución de fianzas definitivas de distintas obras de Cooperación Económica Local.

q).—Aceptar la renuncia a la ejecución de la obra "Reparación inmueble municipal en Hoyos de

Miguel Muñoz", presentado por la empresa a la que en principio se adjudicó.

Fuera del Orden del Día:

A).—Aprobar el programa de Navidad correspondiente al presente ejercicio.

B).—Dar cuenta del resultado, aprobando las adjudicaciones definitivas, de la subasta de ganado vacuno avileño negro ibérico, celebrada el pasado día 26 de octubre.

Avila, a 7 de noviembre de 1996.

V.º B.º El presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.257.

## Diputación Provincial de Avila

### CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se anuncia Concurso público, Procedimiento Abierto, para la adjudicación de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Conservación de Carreteras (II).

**Objeto:** La adjudicación por el sistema de Concurso Público, Procedimiento Abierto, de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Conservación de Carreteras Provinciales (II), conforme al Proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996.

**Precio máximo:** 289.591.192 Ptas. (cuatro anualidades), 72.397.798 Ptas. cada anualidad.

**Plazo de duración:** Cuatro años.

**Clasificación exigida:** G. 4 C. y G 5 C.

**Oficina donde se encuentra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones:** Servicio de Contratación de la Diputación de Avila, calle Sancho Dávila nº 4. Avila.

**Garantía Provisional:** 5.791.824 Ptas.

**Garantía Definitiva:** 11.583.648 Ptas.

**Modelo de Proposición:** Se encuentra en la oficina señalada.

**Plazo, lugar y hora de presentación de plicas:** En el mencionado Servicio de Contratación, de nueve a catorce horas de lunes a viernes, siendo el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

**Lugar y hora en que se verificará la apertura de plicas:** En el Palacio Provincial, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Avila a 22 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.267

## Mancomunidad Municipal

### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 13 de diciembre próximo, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto en el edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar a sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año de 1997.

4º.- Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

#### INCIDENCIAS.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comprobación de los señores asistentes.

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de Funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila a 28 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 3.889

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

D. Félix Sánchez García, con domicilio en C/ Larga, s/n, Her-

nansancho (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Adaja, en t. m. de Hernansancho (Avila).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce de Río Adaja, en el paraje "El Revinao". El perímetro es de 0.70 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hernansancho, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 15.620/96).

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.988

### Junta de Castilla y León

**DELEGACIÓN TERRITORIAL  
SERVICIO TERRITORIAL  
DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

### ANUNCIO

Por D. Ciro Alonso González, ha sido solicitada Ocupación de terrenos (24,8 m<sup>2</sup>) con destino a la Instalación de una tubería de riego subterránea, en la vía pecua-

ria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Papatrigo (Avila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila a 3 de septiembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 3.890

### Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

### ANUNCIO

D. Santiago Blázquez Hernández, con domicilio en Crespos (Avila), Avda. de José Antonio, 5, en representación de D. Isidoro Blázquez, S.A., solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, la aprobación de un plan de Regulación del vertido de las aguas residuales procedentes de un matadero industrial de porcino al cauce del río Zapardiel, a través de la red municipal de saneamiento de Crespos, en t. m. de Crespos.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora constituida, esencialmente, por los siguientes elementos:

- Reja de desbaste.
- Filtro estático con malla de 0,5 mm.
- Pozo de bombeo.
- Recinto de desengrase.
- Balsa de aireación y decantación.
- Arqueta de cloración con tabiques laberínticos.
- Tanque de espesamiento y almacenamiento de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 del R.D. 484/1995, de 7 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crespos (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-154-AV).

Valladolid a 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 4.260

### Ministerio de Defensa

**SUBSECRETARÍA DE  
DEFENSA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECLUTAMIENTO Y ENSE-  
ÑANZA MILITAR**

**CENTRO RECLUTAMIENTO  
DE AVILA**

### CITACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aproba-

do por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio (B.O.E. nº 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentación:  
 \*\*\* JEFATURA DE PERSONAL R.M. CENTRO  
 \*\*\* CALLE FACTOR N. 12  
 \*\*\* 28013 MADRID  
 17/05/1997; Apellidos y Nombre: Angeles Florentina, Ignacio de los; Fecha de Nacimiento: 04-07-1978; Población de Residencia (R) o Inscripción (I): Avila; Nombre Padre: (I) D. Aderito; Nombre Madre: D<sup>a</sup> María Amparo.

Lug./ Fecha Presentac.:  
 17/05/1997; Apellidos y Nombre: Escudero Lozano, Javier; Fecha de Nacimiento: 06-04-1978; Población de Residencia (R) o Inscripción (I): Salamanca; Nombre Padre: (R) D. José; Nombre Madre: D<sup>a</sup> Esmeralda.

Avila a 21 de noviembre de 1996.

Comandante Jefe, José J. Rodríguez Pastor.

-----  
 Número 4.051

## Agencia Tributaria

### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la administración Tributaria en Ávila.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la Facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria y art-99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610004654A	Alimentación como Tu S.L. C.I.F. B05125372	Sanc.Trib.	Pradillo, 21 05250 HOYO PINARES	30.000
059610003522C	Alvarez García Jose Luis N.I.F. 6.503.750V	Camara Com.	Eduardo Marquina, 26 05001 AVILA	10.288
059610003523G	Alvarez García Jose Luis N.I.F. 6.503.750V	Camara Com.	Eduardo Marquina, 26 05001 AVILA	1.255
059610003524M	Idem.	Idem	Idem	1.255
059610004409L	Alvarez Gomez Miguel Angel N.I.F. 30.563.028F	Sanc.Tráf.	Vía Vieja Lezama, 41 48007 BILBAO	60.000
059610003407K	Antequera de Diego Angela N.I.F. 6.572.388T	Sanc.Trib.	Coladilla, 13 05440 PIEDRALAVES	30.000
059610003331Z	Arnaiz Martín Antonio N.I.F. 12.459.985B	Sanc.Trib.	Conde Vallellaano, 11 05270 EL TIEMBLO	30.000
059610004793X	Bardera Remesal Jose luis N.I.F. 4.184.339X	Sanc.Tráf.	José Antonio, 5 05470 PEDRO BERNARDO	18.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610003506M	Bernal Cañas Salvador N.I.F. 31.703.934K	Sanc.Tráf.	Doña Urraca, 4 05001 AVILA	30.000
059610004102A	Bolaños Pizarro Graciano N.I.F. 5.347.487X	Sanc.Tráf.	Aguila, 12 05400 ARENAS S.PEDRO	30.000
059610003729K	Borrego Gago Jose Ramon N.I.F. 6.572.824E	Sanc.Tráf.	Burgos, 15-1-Iz 05005 AVILA	30.000
059610004982K	Breton Muñoz Jose N.I.F. 1.080.549D	I.V.A.	Pinar Puenteviejo, 1 05291 MAELLO	84.338
059610005769z	Calvo Perez M Isabel N.I.F. 2.498.684X	Sanc.Trib.	Calahorra, 92 28001 MADRID	30.000
059610005325S	Calzado Martinez Hilario N.I.F. 70.810.099E	Sanc.Tráf.	Ramon y Cajal, 28 05250 HOYO PINARES	60.000
059610005167Q	Cano Lorente Jesus Javier N.I.F. 4.551.559C	Sanc.Tráf.	Valle Tietar, 3 05002 AVILA	18.000
059610003382L	Carpinteria el Barranco C.I.F. F05125174	Sanc.Trib.	El Arenal, 1 05410 MOMBELTRAN	30.000
059610003265K	Castro Robles Jose Antonio N.I.F. 43.614.567N	I.R.P.F.	Juventud, 1 05003 AVILA	225.504
059610005558X	Idem	Sanc.Trib.	Idem	30.000
059610002565V	Cillan Patiño Alberto N.I.F. 6.478.448S	Sanc.Tráf.	Jose Antonio, 2 05001 AVILA	19.200
059610002329B	Cuesta del Castillo Lope J. N.I.F. 6.547.917R	Sanc.Tráf.	General Franco, 14 05635 NAVARREDONDA	19.200
059610003452S	Chen, Xiao-Tong N.I.F. X 122.670B	I.R.P.F.	Padron, 12-10-4 28029 MADRID	119.327
059610005136P	Chico Gonzalez Lorenzo N.I.F. 15.956.274R	Sanc.Tráf.	Conde Don Ramon, 10 05001 AVILA	18.000
059610003251S	Delgado Garcia Fernando N.I.F. 6.509.779C	I.R.P.F.	Vallespin, 14 B 05001 AVILA	218.612
059610003550P	Diaz Meson Carmen N.I.F. 6.353.009H	Camara Com.	San Millan, 2 05001 AVILA	1.255
059610003549F	Idem	Camara Com.	Idem	1.255
059610003548R	Idem	Camara Com.	Idem	12.934
059610004741K	Diseño de Ebanisteria SL C.I.F. B05131313	Sanc.Trib.	Cerquita, 1 05414 CUEVAS VALLE	30.000
059610002518b	Dominguez Sanchez Federico N.I.F. 6.541.945D	I.R.P.F.	Real El Venero, 11 05420 SOTILLO ADRAD	15.929
059610003557S	Duque Glez Cañas Carlos N.I.F. 6.346.844V	Camara Com.	Cister del, 2 05001 AVILA	1.255
059610003556Z	Idem	Camara Com.		1.255
059610003555T	Idem	Camara Com.		33.396
059610005743S	Enriquez Pastor Maria Pilar N.I.F. 6.537.112Y	I.R.P.F.	Gredos, 9-2-Dcha 05480 CANDELEDA	88.769
059610005223B	Escudero Lopez Milagros N.I.F. 6.565.698A	Sanc.Tráf.	Sta.Mª Cabeza, 13 05005 AVILA	186.000
059610004126X	Fermosell Rguez Rosa N.I.F. 5.362.824Y	Cast.Leon	P.Mnez Vazquez, 28 05400 ARENAS S.PEDRO	18.000
059610004127B	Idem	Cast.Leon	Idem	18.000
059610004125D	Idem	Cast.Leon	Idem	18.000
059610003591R	Ferrero Jiménez Alfonso N.I.F. 70.801.614R	Sanc.Tráf.	Burgohondo, 9,1,2,6 05002 AVILA	24.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610004856c	Gago Orero Juan N.I.F. 5.283.424W	Cast.León	Goya, 57,7,Iz 28001 MADRID	31.471
059610003004N	Garcia Alrez M Nieves N.I.F. 6.562.478A	Inst.Nal.Emp	Capitan Peñas, 42 05003 AVILA	576.000
059610004913Z	Garcia Manzano Miguel N.I.F. 7.850.694N	I.R.P.F.	Gredos, 60 05112 NAVALMORAL	16.964
0596100042011	Garcia Serrano Jose Luis N.I.F. 13.119.839H	Sanc.Tráf.	Nava, 3 05430 ADRADA LA	12.000
059610002317S	Garcia Martin Juan N.I.F. 6.530.539B	Sanc.Tráf.	Corde1 Burgales, 7 05600 BARCO AVILA	24.000
059610005664C	Gomez Bueno Angel N.I.F. 6.568.218Q	I.R.P.F.	Juan II 05270 EL TIEMBLO	18.703
059610004968Y	Idem	I.R.P.F.	Idem	18.534
059610004969K	Idem	I.R.P.F.		26.460
059610005292M	Glez Glez Victor fidel N.I.F. 6.558.373S	Sanc.Tráf.	Tello, 3 05200 AREVALO	60.000
059610003586Q	Glez Miranda J.Fernando N.I.F. 9.296.431S	Sanc.Tráf.	Juan Pablo II, 22 05002 AVILA	30.000
059610003403X	Glez Rguez Maria Isabel N.I.F. 5.424.145D	I.R.P.F.	Martires, 6 05428 CASILLAS	11.777
059610003988C	Gredos Recreativos SL C.I.F. B01021351	Cama Com.	Tiemblo, 1 05260 CEBREROS	18.562
059610005656E	Idem	Sanc.Trib.	Idem	18.000
059610005028D	Hernandez Martin Angel N.I.F. 6.498.559R	Sanc.Trib.	Castrejada, 3 05412 SAN ESTEBAN VALLE	30.000
059610004592H	Hernandez Obeso Felix N.I.F. 7.823.281S	Sanc.Tráf.	Travesia, 1 05153 AREVALILLO	60.000
059610003198P	Hidalgo Garcia Luis E. N.I.F. 5.218.857L	Sanc.Gub.	Bahias REy Apat. 3-3 03540 ALICANTE	61.200
059610004763C	Hisercor Tietar SL C.I.F. B05138797	Sanc.Trib.	Mari Blanca, 11 05429 ST Mª TIETAR	30.000
059610005508Z	Iglesia Jnez Miguel Angel N.I.F. 6.553.502C	Sanc.Tráf.	Jose Barbastre, 25 28017 MADRID	60.000
059610003381H	Inca Restaurante SL C.I.F. B05125588	Sanc.Trib.	Gruta Aguila 05400 ARENAS SPEDRO	30.000
059610004711Z	Jaramillo Martin Carlos N.I.F. 6.564.641G	Sanc.Tráf.	Lourdes, 11 05400 ARENAS S.PEDRO	30.000
059610004712J	Idem	I.R.P.F.	Idem	32.413
059610004616M	Jnez Escudero M.Enrique N.I.F. 6.532.828T	Sanc.Tráf.	San Pedro, 5 05200 AREVALO	42.000
059610005195K	Jnez Lopez Pedro Fco. N.I.F. 6.562.723H	Sanc.Tráf.	Rafaela Antonio 05003 AVILA	18.000
059610004596E	Juan Arrabal Dionisia N.I.F. 6.445.676H	Sanc.Tráf.	El Oso 05164 RIOCABADO	60.000
059610002171C	Juan Jesus y Mª Angeles N.I.F. B05118518	Sanc.Tráf.	So1, 1 05309 COLLADO CONTRERA	55.201
059610003214K	Largo Gibaja Juan Antonio N.I.F. 6.541.266C	Sanc.Gub.	Urb. Parraces, 31 0520 AREVALO	12.000
059610004618J	Lopez Arece J.Ignacio N.I.F. 14.252.184G	Sanc.Tráf.	Alameda, 3 05200 AREVALO	30.000
059610005364Q	Lopez Encinas Angel N.I.F. 6.456.854H	Sanc.Tráf.	Empedrada, 9 05298 MAMBLAS	90.000
059610003898Ñ	Lopez Martin J.Manuel N.I.F. 6.562.966P	Sanc.Tráf.	Zanjon, 1 05213 LANGA	18.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610003714K	Lopez Muñoz J. Antonio N.I.F. 6.547.019	Sanc.Tráf.	Hervencias Fase 3 05004 AVILA	138.000
059610003395D	Lusopescar SL C.I.F. B05131271	Sanc.Trib.	La Ermita, 1 05420 SOTILLO ADRADA	30.000
059610004899A	Martin Juste J. Manuel N.I.F. 6.513.066H	Act.Insp.	Valladolid, 42 05005 AVILA	1.005.139
059610005509J	Martin Mnez Adolfo N.I.F. 6.529.701R	Sanc.Tráf.	Toledo, 7 28700 S. SEBASTIAN (MADRID)	18.000
059610003458D	Martin Perez P. Angel N.I.F. 6.547.126S	Sanc.Tráf.	Jose Antonio, 34 05001 AVILA	18.000
059610004845X	Martin Rodriguez Julio N.I.F. 70.798.134V	Sanc.Tráf.	Tirso Molina, 4 28912 MADRID	30.000
059610003894L	Mendoza Dual Angel N.I.F. 7.793.085H	Sanc.Tráf.	San Pedro, 8 05200 AREVALO	42.000
059610003895A	Idem	Cast. León	Idem	30.000
059610005281H	Mendoza Jnez Jesus N.I.F. 6.556.982G	Sanc.Gub.	Palacio Viejo, 20 05200 AREVALO	12.000
059610005272P	Mendoza Lopez Aaron N.I.F. 70.808.553V	Sanc.Tráf.	C. Real Burgalesa 05200 AREVALO	60.000
059610005576B	Meer de Ribera Carlos de N.I.F. 1.686.011L	I.R.P.F.	San Roque, 9 05003 AVILA	12.434
059610002998D	Monte Espinosa Manuel N.I.F. 70.807.468J	Sanc.Tráf.	de la Juventud, 4 05003 AVILA	18.000
059610004450C	Montero Garcia Agustin N.I.F. 7.819.386F	Sanc.Tráf.	Alfonso Montalv, 14 05001 AVILA	48.000
059610002309X	Montero Muñoz Ana Rosa N.I.F. 6.581.042Y	Sanc.Tráf.	Iglesia, 1 05560 VAADILLO SIERRA	18.000
059610001056E	Muñoz Iglesia Carmen N.I.F. 6.508.977T	Sanc.Tráf.	M. Carramolino, 20 05001 AVILA	18.000
059610002389S	Muriel Lopez Siro N.I.F. 6.493.789S	Sanc.Trib.	Puerto Menga, 6 05004 AVILA	30.000
059610004131S	Nuñez Crespo Antonio N.I.F. 6.563.361N	Cast. Leon	Rey Garcia Manso, 1 05410 MOMBELTRAN	18.000
059610005238R	Ortiz Rico Jesus N.I.F. 11.847.726N	Sanc.Gub.	Tejar, 16 05100 NAVALUENGA	61.200
059610004848K	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	60.000
059610003145S	Pascual Paredes Raul N.I.F. 46.889.142P	Sanc.Gub.	Trav. Barrancas, 4 05430 LA ADRADA	24.000
059610003425E	Paul Peñalba Vicente N.I.F. 19.885.261J	I.R.P.F.	Triana, 1 05490 LANZAHITA	5.695
059610003404H	Perez Ruiz Tomas N.I.F. 2.088.831V	Sanc.Trib.	Flor del Valle I, 18 05429 STª Mª TIETAR	30.000
059610003974H	Pescaderias Gredos SA C.I.F. A05024773	Camara Com.	Cruz, 26 05260 CEBREROS	1.255
059610003973B	Idem	Camara Com.	Idem	1.255
059610003972E	Idem	Camara Com.	Idem	14.532
059610005409M	Plaza Romero Antonio N.I.F. 6.541.176E	Sanc.Tráf.	Ermita, 69 05420 SOTILLO ADRADA	18.000
059610003247F	Pozo Vazquez Fco. Javier N.I.F. 6.559.003R	I.R.P.F.	Reina Isabel, 13 05001 AVILA	509.282
059610003783Y	Rojo Cofreles Carlos N.I.F. 12.718.960Y	Sanc.Tráf.	Veneros Calaros, 4 05100 NAVALUENGA	30.000
059610003849A	Rubia Jimenez Roberto N.I.F. 70.803.083K	Sanc.Tráf.	Ancha 05165 PEDRO RODRIGUEZ	30.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059610001988K	Schez Gonzalez Alejandro N.I.F. 12.306.926V	Sanc.Tráf.	Jose Maria Caro, 4 05003 AVILA	55.201
059610001989Z	Idem	Cast.Leon	Idem	60.000
059610005428S	Schez Gonzalez Nazario N.I.F. 2.099.382B	Sanc.Tráf.	Jose Antonio, 1 05440 PIEDRALAVES	36.000
059610005500V	Schez Lopez Pedro N.I.F. 70.789.141V	Cast.Leon	Tenebron, 13 05695 HORCAJADA	137.521
059610003237R	Sanchez Sanchez Gabriel N.I.F. 2.504.994H	Sanc.Gub.	Deportistas, 10 28037 MADRID	61.200
059610005772V	Sanz Alonso Antonio N.I.F. 70.800.622K	Sanc. Trib.	Rivas, 124 28052 MADRID	30.000
059610005676J	Sat.Virgen Rosario N.4329 C.I.F. F05008784	Sanc.Trib.	Maello, 1 05295 VELAYOS	30.000
059610003013K	Sebastian Muñoz J. Angel N.I.F. 6.562.395J	Inst.Nal.Em.	Trinidad, 16 05003 AVILA	576.000
059610003394P	Serv.Aereos Peninsulares C.I.F. B05130687	Sanc.Trib.	Ermita, 1 05420 SOTILLO ADRADA	30.000
059610004139Z	Soc.Anonima Lab.Confavis C.I.F. F05007638	Sanc.Tráf.	Puente, 3 05414 CUEVAS DEL VALLE	36.000
059610004100E	Soc.Coop.Mimbres Arenas C.I.F. F05030127	Cast.Leon	Lourdes, 18 05400 ARENAS S.PEDRO	540.000
059610004101Y	Idem	Cast.Leon	Idem	
059610004608E	Soto Hdez M Marbella del N.I.F. 6.563.839F	Sanc.Tráf.	Bajada Castillo, 4 05200 AREVALO	84.000
059610005468N	Tejeda Esteban Heliodoro N.I.F. 7.988.674S	Sanc.Tráf.	Buen juez, 16 05500 PIEDRAHITA	30.000
059610002976Q	Tejedor Martin Jose Luis N.I.F. 6.564.012L	Sanc.Gub.	B.del Jarama, 4 05001 AVILA	6.000
059610002975S	Idem	Sanc.Gub.	Idem	61.200
059610001935G	Toldos Carbonell J.Manuel N.I.F. 6.560.934T	Sanc.Tráf.	M.Santo domingo, 9 05001 AVILA	18.000
059610001920N	Toledano Quintero J.Abel N.I.F. 6.579.157F	Sanc.Tráf.	Bat.Teruel, 3 05001 AVILA	18.000
059610004716W	Tomas Garro Jesus Maria N.I.F. 70.793.852J	Sanc.Tráf.	D.Lorenzo Velazquez 05400 ARENAS S.PEDRO	18.000
059610004408X	Tomas Herrero Tirso J.Mª N.I.F. 6.528.768B	Sanc.Tráf.	Corazon Maria, 4 28002 MADRID	30.000
059610003796L	Villacastin Maqueda J.A. N.I.F. 6.574.446B	Sanc.Tráf.	Mariano Ventura, 26 05110 BARRACO	30.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido estregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles en plazo establecido en el art. 108 del mismo, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requere-

rimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los art. 48-57 del Reglamento General de recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora/legal desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento que se originen durante el proceso de ejecución forzosa (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Por medio de este anuncio también se hace constar que intentada la notificación de los deudores relacionados a continuación, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por las liquidaciones en período voluntario; sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, es decir, si el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, advirtiéndoles que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda Tributaria, en aplicación del art. 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 de R.D. 2.244/1979 y en el artículo 81 del R.D. 1.999/1981.

Los números de justificantes, nombres y otras circunstancias son las siguientes:

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
05961002685P	Cabrero y Gonzalez C.B. C.I.F. E05029277	Liq.Int.Demora	Nueva, 28 05260 CEBREROS	164.193
05961002692Z	Maroto Martin J. Antonio N.I.F. 6.541.888K	Liq.Int.Demora	Av. Juventud, 2 05003 AVILA	20.072
05961002717G	Romero Pindado Mª Lourdes N.I.F. 6.532.424X	Liq.Int.Demora	Pintor Chicharro, 6 05002 AVILA	15.000

Ávila, 6 de noviembre de 1996.  
El Jefe de la Unidad, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.277

## Juzgado de lo Social Nº 10 de Madrid

### EDICTO

*Ilmo. Sr. D. Fco. Javier Canabal,  
Magistrado del Juzgado de lo Social  
Nº 10 de los de Madrid y su  
Provincia,*

### HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Dª Natalia Arias Martín contra Empresa M.S.M. y D. Manuel Sovero Morales en reclamación por DESPIDO con el nº 557/96, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social nº 10, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Advirtiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso y con las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Empresa M.S.M y D. Manuel

Sovero Morales, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Tablón de Anuncios.

Madrid a 27 de noviembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 4.208

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

U.M.A.C.

### CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE AVILA.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito provincial, para el Sector de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Avila, (Convenio nº 0500135), que fue suscrito con fecha 11 de noviembre de 1996, ha sido negociado, de un lado, por la Federación Abulense de Empresarios del Metal, y, de otro, por las Centrales Sindicales UGT Y CC.OO, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

### CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE AVILA

#### Artículo 1º.- AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio rige en todo el territorio de la provincia de Avila.

#### Artículo 2º.- ÁMBITOS PERSONAL Y FUNCIONAL.

Este Convenio Colectivo es aplicable a todas las empresas incluidas en el ámbito descrito en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1970 (B.O.E. de 25 de agosto del mismo año) así como a sus trabajadores, salvo que, por imperativo legal, le sea de aplicación otro Convenio Colectivo.

#### Artículo 3º.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

Con independencia de su publicación de el B.O.P. este convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, y su vigencia será de un año, hasta el 31 de diciembre de 1996.

La denuncia de este convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicarlo entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación para el año 1997 dentro de la primera quincena de enero del citado año.

#### Artículo 4º.- COMPENSACIÓN, GARANTÍA Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. Las mejoras establecidas en este Convenio serán absorbidas o compensadas por las mejoras de cualquier clase y forma que tengan establecidas o concedidas las empresas con carácter voluntario en cualquier momento o las que se establezcan en el futuro en virtud de disposiciones de cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia propia si, estimadas globalmente y en cómputo anual, superan las pactadas en este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras acordadas.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global excedan del convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

#### Artículo 5º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

5.1.- Las condiciones económicas pactadas hasta el 31 de diciembre de 1996 son las que figuran en la correspondiente tabla, recogida en el Anexo I.

El Plus de Transporte se devengará por días efectivamente trabajados, no tomándose en considera-

ción para el abono de gratificaciones extraordinarias ni vacaciones.

El Plus de Convenio se devengará también por días efectivamente trabajados, y no se tomará en consideración para el abono de vacaciones pero sí para el de las gratificaciones extraordinarias.

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrase a 31 de diciembre de 1996 un incremento superior a 4 puntos respecto de la cifra que resultara de dicho I.P.C. a 31 de diciembre de 1995, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, y con un tope de 4,5 puntos. Se aplicarán a la referida revisión las siguientes normas:

a) Consistirá en aplicar a la tabla salarial vigente al 31 de diciembre de 1995 la diferencia existente entre la cifra del I.P.C. en dicha fecha y la que el aludido índice registre a 31 de diciembre de 1996, con un tope, en todo caso, de 4,5 puntos.

b) La revisión se aplicará exclusivamente a aquellos meses en que el I.P.C. se encuentre por encima de los 4 puntos ya mencionados.

5.2.- **Antigüedad.**- Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto, quinquenios del 5 por ciento del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados, con los límites que establece el Estatuto de los Trabajadores.

5.3.- **Salidas, viajes y dietas.**- Se regularán por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral del Sector, garantizándose desde el día 1 de enero de 1996 3.251 pesetas por dieta completa y 1.312 pesetas por media dieta.

5.4.- **Complementos de vencimiento periódico superior a un mes.** Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad y otra en verano. Su cuantía será para cada una de treinta días de salario base y Plus de Convenio, debiendo ser abonadas, respectivamente, el último día laborable anterior a los días 22 de diciembre y 15 de julio. El personal que ingrese o cese en el transcurso del semestre respectivo, percibirá aquéllas en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

#### **Artículo 6º.- JORNADA LABORAL.**

La jornada laboral para las empresas afectadas por este Convenio, será de 1.797 horas anuales de trabajo efectivo para 1996, cuya distribución, hecha de lunes a sábado de cada semana, será pactada entre empresa y trabajadores de acuerdo con su sistema de trabajo y las limitaciones legales vigentes.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año por persona. Su retribución será igual al importe de la hora ordinaria con un incremento del 50%. En caso de ser compensadas por tiempo de descanso retribuido, éste será de dos horas por cada hora extraordinaria realizada.

#### **Artículo 7º.- VACACIONES.**

Los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de

vacaciones anuales, retribuidas conforme al salario base. Si no hubiera acuerdo entre trabajador y empresa, los 30 días se disfrutarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, garantizándose en todo caso la jornada laboral anual establecida.

#### **Artículo 8º.- PRENDAS DE TRABAJO.**

Al personal afectado por este Convenio se le facilitará cada seis meses mono, bata o prenda adecuada para su trabajo. El resto del equipo de seguridad en aquéllas actividades que lo requiera, será entregado según lo preceptuado en la Ordenanza Laboral del Sector.

#### **Artículo 9º.- SEGUROS.**

Las empresas afectadas por este Convenio, garantizarán a los trabajadores o sus familiares la cantidad de 2.400.000 pesetas en caso de muerte o incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo, producido con posterioridad a la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 10º.- INCAPACIDAD TEMPORAL.**

En el supuesto de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren en tal situación, la diferencia existente entre el importe de la prestación a cargo de la Seguridad Social, y el 100 por 100 de la suma a que ascienda el salario base y plus de convenio que se pacta.

En el supuesto de que la situación de I.T. proviniera de enfermedad común el complemento hasta el 100 por 100 del salario base y plus de convenio se percibirá desde el sexto día de la baja.

#### **Artículo 11º.- CONTRATACIÓN.**

1.- **CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO.** A los efectos del presente Convenio Colectivo, se considerarán como trabajos o tareas con sustantividad propia, dentro de la actividad normal de la empresa, los derivados de contratos de suministro y/o mantenimiento concertados con un mismo cliente, incluidos aquellos que sean de renovación de los anteriores.

2.- **CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.** Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de treinta y seis meses contados a partir del momento en Contrato si el empresario no lo transforma en Indefinido, el trabajador tendrá derecho a percibir una compensación económica equivalente a 1 día de salario bruto por mes de servicio. Así mismo, los contratos que estén en vigor a la firma de este convenio, se acogerán a lo dispuesto en el presente artículo.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.546/1994.

**Artículo 12º.-** A los efectos establecidos en el Real Decreto 92/83 en relación con el artículo 7º del Real Decreto 1/1985, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad a que se dedique la empresa.

En las empresas de montaje se entenderán asimismo como horas estructurales aquellas que se realicen fuera de la jornada habitual de trabajo y a requerimiento de las compañías suministradoras, dado el carácter que tienen éstas de empresas de servicio público.

**Artículo 13º.-** Se recomienda a las empresas encuadradas en este sector de Siderometalúrgica, y siempre que sus posibilidades económicas lo permitan, el poder dar una ayuda a los hijos de los trabajadores para la compra de libros o material de estudios.

Esta ayuda, en proporción con el grado de estudio, podrá alcanzar las siguientes cuantías:

Párvulos: Hasta pesetas 1.553 por curso escolar.  
E.G.B.: Hasta pesetas 2.588 por curso escolar.  
BUP.CO.U.: Hasta pesetas 4.140 por curso escolar.  
Estudios Superiores: Hasta pesetas 6.210 por curso escolar.

**Artículo 14º.- COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.**

Estará compuesta por el presidente de la misma que actuará con voz y sin voto, cargo que recaerá en la persona que fuere designada como tal para cada sesión y de forma alternativa por la Federación Empresarial y Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., consideradas éstas en su conjunto como representación de los trabajadores, y por los siguientes vocales: Uno de CC.OO., uno de UGT. y dos de la Federación Abulense de Empresarios del Metal.

La Comisión Paritaria celebrará sus reuniones en esta ciudad y en el lugar que para cada caso se acuerde y a instancia de cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra y en su domicilio social, para desempeñar las funciones de sus competencias que serán:

1º.- Interpretación auténtica del Convenio.

2º.- Entender, resolver o decidir, por vía de arbitraje, de las cuestiones que voluntariamente le sean sometidas por las partes por causa o como consecuencia de este Convenio.

3º.- Conciliación obligatoria de los conflictos colectivos con independencia de las atribuciones que, por imperativo legal puedan corresponder a la jurisdicción y autoridad laboral.

4º.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio.

5º.- Estudio de la evolución de las relaciones entre empresas y trabajadores del sector.

6º.- Entender de las cuestiones que tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

El Presidente señalará el día y hora de las sesiones a celebrar. La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos sus vocales y, en segunda convocatoria en el siguiente día hábil y a la misma hora actuando con los que asistan concediéndose a cada parte un número de votos igual al de los vocales concurrentes de la parte de número inferior, de tal modo que siempre sea un número paritario el de vocales presentes.

Cada una de las partes podrá acudir a la sesión asistida de asesores que tendrán voz pero no voto. Su número no será superior a uno por cada Sindicato y dos por la Patronal.

La Comisión Paritaria podrá actuar por medio de ponencias para atender los asuntos especializados, tales como organización de normas genéricas en casos concretos, arbitrajes, etc. Podrá asimismo utilizar los servicios permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Antes de resolver cualquier cuestión que le fuera planteada, podrá formular consulta a la autoridad laboral competente.

Las resoluciones o acuerdos adoptados de conformidad por ambas partes tendrán, en principio, carácter obligatorio si bien, en ningún caso, impedirá el ejercicio de las acciones que a empresas y trabajadores correspondan y puedan utilizar ante la jurisdicción laboral y administrativa.

Ambas partes convienen en dar cumplimiento a la Comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias, cuestiones y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen en la forma prevista, previo el planteamiento de tales casos ante la jurisdicción laboral y la Administrativa.

La Comisión Paritaria tendrá como domicilio el que lo sea en cada momento de la Centrales Sindicales y Federación Empresarial que lo ha negociado.

**Artículo 15º.- GARANTÍAS SINDICALES.**

Todos los Delegados Sindicales o Comités de Empresa dispondrán de un consumo de horas sindicales en forma individual y mensual, con la acumulación de 5 horas al mes sin sobrepasar el cómputo anual.

**Artículo 16º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por O.M. de 29 de julio de 1970, no obstante su derogación, y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 17º.- PARTES NEGOCIADORAS.**

El presente convenio ha sido negociado, de un lado, por la Federación Abulense de Empresarios del

Metal, y, de otro, por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T.

**Artículo 18º.-** Con carácter exclusivo para 1996, y con independencia de los salarios pactados y recogidos en el Anexo, las empresas abonarán a los trabajadores, cualquiera que sea su categoría profesional, la cantidad de 5.000 Ptas.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las diferencias derivadas de la entrada en vigor del presente Convenio, se abonarán en el plazo de un mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO: CONDICIONES ECONÓMICAS

CATEGORÍAS	SALARIO			SALARIO ANUAL (*). (bruto)
	BASE	PLUS CONVENIO	PLUS DE TRANSPORTE	
Oficial 1º Oficio	2.760	490	450	1.459.020
Oficial 2º Oficio	2.715	361	450	1.396.938

CATEGORÍAS	SALARIO			SALARIO ANUAL (*). (bruto)
	BASE	PLUS CONVENIO	PLUS DE TRANSPORTE	
Oficial 3º Oficio	2.687	250	450	1.348.075
Chofer de camión	2.760	510	450	1.465.680
Operario-conductor	2.760	491	450	1.459.353
Chofer de turismo	2.726	474	450	1.439.242
Jefe de taller	2.935	737	450	1.615.646
Maestro de taller	2.832	672	450	1.550.226
Encargado	2.832	672	450	1.550.226
Especialista	2.651	229	450	1.325.782
Mozo de almacén	2.651	229	450	1.325.782
Peón ordinario	2.632	176	450	1.300.058
Técnico Grado Superior	3.799	1.319	450	2.151.344
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	3.453	1.243	450	2.004.294
Maestro Industrial	2.809	541	450	1.496.828
Delineante de primera	2.760	491	450	1.459.353
Analista de primera	2.760	491	450	1.459.353
Capataz	2.760	491	450	1.459.353
Técnico Organización de 1º	2.760	530	450	1.472.340
Vigilante	2.651	229	450	1.325.782
Ayudante Técnico Sanitario	3.453	1.243	450	2.004.294
Jefe Administrativo de 1º	2.935	737	450	1.615.646
Jefe Administrativo de 2º	2.832	672	450	1.550.226
Oficial Administrat.de 1º	2.760	491	450	1.459.353
Oficial Administrat.de 2º	2.715	361	450	1.396.938
Auxiliar Administrativo	2.651	229	450	1.325.782
Trabajador menor 18 años	1.742	149	450	912.817

Número 4.014

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. AVILA**

#### ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**Expte. PTO. 11/96.- Normas Subsidiarias.- SANTA CRUZ DEL VALLE.**

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO**

por mayoría de los miembros asistentes

**ACUERDA**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de SANTA CRUZ DEL VALLE.**

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Avila a 28 de octubre de 1996.

La Secretaria de la Comisión,  
*Mª Yolanda Lorenzo Toledo.*

Número 3.749

**T.S.J. Castilla y León**

**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS**

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001412/19960 a instancia de D. Miguel Angel Fernández de la Morena, contra resol. 13.6.96 Dirección Gral. Tráfico, desestimando reposición c/resol. 2.10.95, Jefatura Tráfico de Avila, dictada expte. 05/040035185-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 3 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 4.063

**T.S.J. Castilla y León****SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001461/19960 a instancia de D. Alfonso Romero Benjamín contra resolución 10.7.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico de Soria, en expte. 420400777290.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.785

**T.S.J. Castilla y León****Sala Contencioso  
Administrativo  
BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001282/19960 a instancia de DON JUAN JOSÉ RUBIO GARCÍA contra resolución 22.5.1996, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordina-

rio c/ resolución Jefatura Tráfico de Ávila, expte. 05/040065924-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

**Sección de Anuncios  
OFICIALES**

Número 4.280

**JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA Nº 3 DE ÁVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO del art. 131 de la LH nº 248/95, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, representado por el procurador Sr. García Cruces, contra RESANPAL, S.A. por el presente se notifica al demandado el auto de adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

**PARTE DISPOSITIVA**

Que en la representación de RESANPAL, S.A. como dueños según el Registro de la propiedad de Ávila de las fincas registrales 32.010, 32.012, 32.014, 32.016, 32.018, 32.020, 32.022, 32.024,

32.026, 32.028, 32.032, 32.034, 32.036, 32.038, 32.040, 32.042, 32.044, 32.046, 32.048, 32.050, 32.052, 32.054, 32.056, 32.058, 32.060, 32.062, 32.064, 32.066, 32.068, 32.070, 32.072, 32.074, 32.076, 32.078, 32.080, 32.082, 32.084, 32.086, 32.088, descritas en el hecho primero de esta resolución, debía aprobar y aprobaba el remate a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA.

Y para que sirva de notificación a RESPANSAL, S.A. expido el presente en Ávila a 26 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.209

**JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA Nº 32 DE MADRID****EDICTO**

D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Treinta y dos de los de Madrid,

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00358/1995, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra D. Luis Gómez Santiago y Dª Mª Angeles-Magdalena Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 13 de enero de 1997, a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 17.162.262 Ptas. PARA LA FINCA Nº 6.429, 14.353.869 Ptas. PARA LA FINCA Nº 5.196

y 14.353.869 Ptas. PARA LA FINCA Nº 5.195.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la **SEGUNDA SUBASTA el próximo día 12 de febrero de 1997** a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la **TERCERA SUBASTA el próximo día 12 DE MARZO DE 1997**, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, OFICINA 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en

pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un nº excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

#### Bienes objeto de subasta

1.- Apartamento, en calle Antonio Pérez nº 9, 4º-3, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 14 de Madrid al tomo 291, libro 637 de la Sección 2ª, folio 105, finca nº 6.429, inscripción 5ª.

2.- Vivienda, en el poblado o urbanización "Puenteviejo", en la calle Avila nº 12, en Maello (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.613,

libro 80 del Ayuntamiento de Maello, folio 92, finca nº 5.196, inscripción 5ª.

3.- Vivienda, en el poblado o urbanización "Puenteviejo", en la calle Avila nº 10, en Maello (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.613, libro 80 del Ayuntamiento de Maello, folio 87, finca nº 5.195, inscripción 5ª.

Y para que sirva de notificación a D. Luis Gómez Santiago, Dª María de los Angeles-Magdalena Alonso González y Sandwich King, S.A., en las propias fincas hipotecadas y para su publicación en el BOP de Avila, expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.712

*Ayuntamiento de Salobral*

#### EDICTO

Por parte de Dª Margarita del Castillo Redondo, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de un centro de pupilage, doma y picadero de caballos, y campamento infantil ecuestre.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Salobral a 8 de julio de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

Número 4.040

Ayuntamiento de Blasconuño de  
Matacabras

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL

## EJERCICIO DE 1996

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 429.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 7.392 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 430.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 463.088 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 85.000 Ptas.

## B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 4.366.875 Ptas.

Totales ingresos, 5.781.355 Ptas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 128.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.575.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 100.000 Ptas.

- 4.- Transferencias corrientes, 91.000 Ptas.

## B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 2.667.000 Ptas.

- 9.- Pasivos financieros, 220.355 Ptas.

Totales gastos, 5.781.355 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blasconuño de Matacabras a 2 de noviembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.079

Ayuntamiento de Sotalbo

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 1996 el PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO de este municipio y cumpliendo lo preceptuado en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete esta documentación a INFORMACION PUBLICA por plazo de UN MES, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo se significa que queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición, pudiendo, no obstante, concederse las licencias que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Sotalbo, a 25 de octubre de 1996.

El Alcalde Presidente, *Vidal Jiménez Martín*.

Número 4.077

Ayuntamiento de Fontiveros

Anuncio para la licitación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica (Arquitecto Municipal).

A) OBJETO: La prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica como Arquitecto Municipal.

El adjudicatario tendrá plena compatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional privada.

B) TRAMITACION. Urgente; PROCEDIMIENTO: Abierto; FORMA: Concurso.

C) TIPO DE LICITACION: Se fija el tipo máximo en 60.000 pesetas al año, además del cobro de los Proyectos de obras del Ayuntamiento que sean ejecutadas.

D) DURACION: El plazo será anual, prorrogable por años sucesivos.

E) PRESENTACION DE OFERTAS O SOLICITUDES: En las oficinas del Ayuntamiento, en horas de oficina (9 a 14), señalándose como último día el día 27 hábil, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

F) APERTURA DE OFERTAS O SOLICITUDES: La apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

G) OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: En las oficinas del Ayuntamiento de Fontiveros (Avila), de 9 a 13 horas, puede examinarse el Pliego de Condiciones Administrativas y obtenerse información.

Fontiveros, a 8 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.